



AL EDUARDO FALQUEZ AYALA



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE HACE EL SEÑOR JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO y SEÑORA AMANDA ROCIO MARTINEZ de ICAZA A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL ROBERTO PALACIOS MARIN.- (Cuantía indeterminada).- -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el Primero de Abril de mil novecientos noventa y tres ante mi Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Septimo de este Canton comparecieron por una parte los señores JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO casado, ejecutivo; la señora AMANDA ROCIO MARTINEZ de ICAZA casada ejecutiva, y, por otra parte el señor ANGEL ROBERTO PALACIOS MARIN casado. En virtud de los comparecimientos acostumbrados mayores de edad domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer por fe han sido instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden, como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron una Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sirvase hacer constar en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste el contrato de Cesión de Participaciones Sociales estipulado en las siguientes cláusulas - PRIMERA: COMPARECIENTES - A la celebración

17

de la presente Escritura comparecen por una parte, los señores **JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO**, y la señora **AMANDA ROCIO MARTINEZ de ICAZA**, por sus propios derechos y por los que tienen de la sociedad conyugal por ellos formada en su calidad de **CEDENTES** y, por otra parte, el señor **ANGEL ROBERTO PALACIOS MARIN** por sus propios derechos y en su calidad de **CESIONARIO**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Diaz Casquete el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó con un Capital de **SEIS MIL SUCEPES** la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada **VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.**- **DOS)** Mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Diaz Casquete el diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se aumento el Capital y Reformo los Estatutos Sociales de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada **VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.** **TRES).**- En la actualidad el Capital Social de la Compañia es de **SETECIENTOS MIL SUCEPES** y se encuentra distribuido en la siguiente forma: a) **JOSE ALBERTO ICAZA**

1



AE. EDUARDO FALQUEZ AYALA



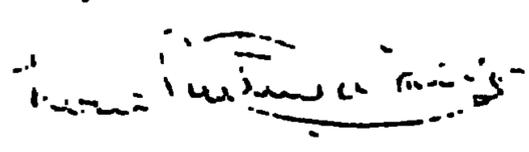
ROMERO propietario de cuatrocientas veinte participaciones de Un mil sucres cada una. b) ANGEL ROBERTO PALACIOS MARIN, propietario de doscientas sesenta y nueve participaciones de Un mil sucres cada una. c) JUAN JOSE PRADO VERGARA, propietario de Una participacion de Un mil sucres cada una. CUATRO) La Junta General de Socios de la Compañia VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS YEFERSA C. LTDA., celebrada el dia treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres, autorizó en forma unanime al señor JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO, para que cediera las cuatrocientas diecinueve participaciones sociales de un mil sucres cada una que posee en el Capital de la Compañia a favor de señor ANGEL ROBERTO PALACIOS MARIN.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- Con estos antecedentes el señor JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO con expresa autorizacion de su conyuge la señora AMANDA ROCIO MARTINEZ de ICAZA - cede a favor del señor ANGEL ROBERTO PALACIOS MARIN, las cuatrocientas diecinueve participaciones sociales de Un mil sucres cada una que posee en el Capital de la Compañia VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS YEFERSA C. LTDA., quien declara que acepta la cesion por asi convenir a sus intereses.- CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente Cesion de Participaciones es la cantidad de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SUCRES, que el Cesionario paga totalmente, y al contado, en manos del Cedente quien recibe el dinero a su entera satisfaccion y conformidad - Usted señor Notario, se servira agregar las

7

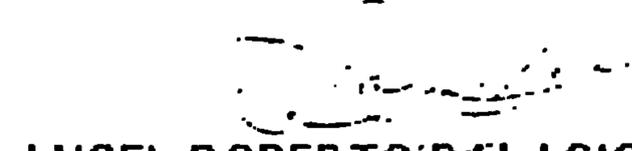
demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura - f) Doctor Xavier Serrano Nodas - Abogado - Registro número cuatro mil ciento veintinueve - Guayaquil - (Hasta aquí la Minuta) - Es copia - En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la cincuenta y siete minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales - Queda agregado a este Registro los documentos de Ley - Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprobaron en todas sus partes se afirmaron, ratificaron y firman el único de acto conmigo el Notario Don *fe b*



JOSE A. ICAZA ROMERO
 Ced. U. No. 0906598750
 Certif. de Vol. 02-000



AMANDA MARTINEZ de ICAZA
 Ced. U. No. 0906598750
 Certif. de Vol. 283-271



ANGEL ROBERTO PALACIOS MARIN
 Ced. U. No. 0906678005
 Certif. de Vol. 376-006

EL NOTARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS YEFERSA C. LTDA. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- -

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las once horas, en las oficinas situadas en la calle 9 de Octubre numero 424 Primer Piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia **VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS YEFERSA C. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios: el señor **JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO** propietario de cuatrocientas veinte Participaciones sociales de Un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos veinte votos el señor **ANGEL ROBERTO PALACIOS MARIN**, propietario de doscientas setenta y nueve Participaciones sociales de Un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a doscientos setenta y nueve votos el señor **JUAN JOSE PRADO VERGARA**, propietario de Una Participación social de Un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a Un voto, Preside la sesion el señor **JUAN JOSE PRADO VERGARA**, y actua como Secretario el suscrito **ANGEL ROBERTO PALACIOS MARIN** en su calidad de Gerente de la Compañia.- Los Socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañia que es de **SETECIENTOS MIL SUCRES**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el articulo doscientos ochenta de la Ley de Compañias, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en

I

la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente asunto en el orden del día, PUNTO UNICO: Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía. El Secretario informa que se encuentra completo el quorum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta. Por secretaría se procede a leer el punto del orden del día el que ha quedado aprobado por unanimidad. El Presidente considerando que en la sesión esta representada la totalidad del Capital Social pagado declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se deba proceder a resolver sobre el punto del orden del día, acerca del cual todos los socios personalmente están ya debidamente informados. En la virtud la Junta considera lo relativo a la Cesión de las Participaciones Sociales que tiene en la misma el socio Señor JOSÉ ALBERTO ICAZA RÓMERO poniendo a consideración de los demás socios de la compañía, para lo cual manifiestan renunciar a su derecho preferente a adquirir dichas participaciones a excepción del socio Angel Roberto Palacios Marín quien expresa su voluntad de adquirir cuatrocientas diecinueve participaciones sociales de la compañía; y por consiguiente quedando en libertad de negociarlas, el socio cedente manifiesta que las mismas serán transferidas de la siguiente manera a los señores ANGEL ROBERTO PALACIOS MARÍN cuatrocientas diecinueve participaciones sociales de Un mil sucres cada una, y al señor JORGE RAFAEL RODRIGUEZ PACHECO una participación social de un mil sucres, en la virtud, los socios luego de deliberar al respecto, resuelven aprobar la mencionada Cesión por unanimidad, así como también, aprobar

1

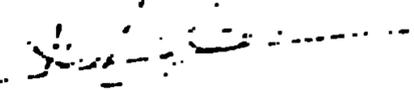


el ingreso del nuevo socio señor JORGE RAFAEL RODRIGUEZ PACHECO. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercerc debe detarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse a expediente son:

a - Lista de los asistentes y número de participaciones que representen.

b - Copia certificada del Acta por el señor Secretario de esta Junta -

Al haberse agotado el asunto que se trata se concede un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la Junta con los miembros socios concurrentes, se da lectura a la misma la que se aprueba por unanimidad y sin modificación. Que por lo tanto se le da fe y se da fe a la copia certificada de esta Junta y la lista de los asistentes. Con lo cual se levanta esta sesión siendo la una de la tarde

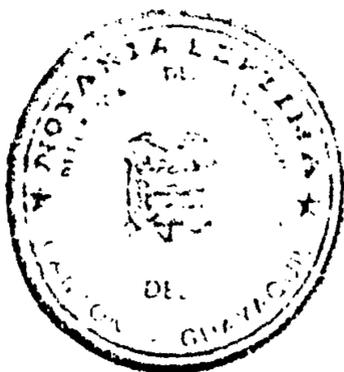

JUAN JOSE PRADO VERGARA

Presidente


JOSE A. ICAZA ROMERO


ANGEL ROBERTO PALACIOS MARIN

GERENTE - SECRETARIO



AL SEÑOR EDUARDO FALQUEZ AYALA

OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMERO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. *h*



Eufus
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura a fojas 46.999 del Registro Mercantil de 1.985; 40.575 del mismo Registro de 1.986; y, 19.938 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
Valor pagado por este trabajo
\$17730.-